

CONVOCATORIA DE PROYECTOS PARA EL FOMENTO DE LA INNOVACIÓN EN EL PROCESO DE ENSEÑANZA-APRENDIZAJE, CURSO 2026-27

I. Objeto de la convocatoria

El Vicerrectorado de Innovación Docente y Transformación Digital de la Universidad de Alcalá crea la Convocatoria de Proyectos para el Fomento de la Innovación en el Proceso de Enseñanza-Aprendizaje para el curso 2026-27, con la finalidad de contribuir a la mejora de la calidad docente en los procesos de enseñanza-aprendizaje.

Los objetivos a cumplir por los proyectos que se presenten son los siguientes:

- Impulsar las líneas prioritarias definidas para los Grupos de Innovación Docente (Anexo I).
- Desarrollar acciones de innovación y renovación de metodologías educativas.
- Generar un impacto real en la práctica docente a través de dichas acciones y contribuir a una mejora en la calidad de la docencia presencial y/o virtual de la Universidad de Alcalá (UAH).
- Facilitar la implantación o desarrollo de las titulaciones de Grado y Máster universitarios favoreciendo los procesos de coordinación entre profesores y la interdisciplinariedad.

II. Destinatarios

La convocatoria está dirigida al Personal Docente e Investigador de la UAH. Los proyectos podrán ser solicitados por un o una docente o grupo de docentes, o por un Grupo de Innovación Docente (GID). También se podrá presentar un Proyecto de Innovación Docente por parte de los Centros, Departamentos o varios Grupos de Innovación Docente.

Podrán coordinar un proyecto aquellos y aquellas docentes que pertenezcan a alguno de los cuerpos o categorías docentes de la UAH. La coordinación recaerá sobre una única persona. Esta persona será considerada como responsable del proyecto. El personal contratado y los becarios y becarias de investigación con capacidad docente reconocida podrán formar parte de los proyectos en la categoría de participantes. El profesorado de los centros adscritos y el Personal Técnico de Gestión de Administración y Servicios tendrá una consideración administrativa de colaboradores que será acreditada por la coordinación del proyecto.

Código Seguro De Verificación	3hZKUSelHaobBUciI+ftrQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Héctor del Castillo Fernández - Vicerrector/a de Innovación Docente y Transformación Digital	Firmado	09/03/2026 10:21:43
Observaciones		Página	1/7
Url De Verificación	https://vfirma.uah.es/vfirma/code/3hZKUSelHaobBUciI%2BftrQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



El Personal Docente e Investigador podrá participar en un máximo de dos proyectos de innovación docente en esta convocatoria. En caso de solicitar un proyecto como coordinador o coordinadora, sólo podrá participar en uno. No podrá participar en esta convocatoria el Personal Docente e Investigador que coordine una Acción de Impacto Institucional (Ai3) que se encuentre activa durante el curso 2026-27. Los y las participantes de Acciones de Impacto Institucional (Ai3) aprobadas en convocatorias previas que se mantengan activas durante el curso 2026-27 podrán participar en un máximo de un proyecto de innovación docente en esta convocatoria.

III. Líneas de interés

Para esta convocatoria se sugiere las estrategias como líneas de interés para la universidad descritas en el Anexo I de la convocatoria. Los proyectos solicitados podrán además proponer acciones que incorporen la integración de estrategias metodológicas y de evaluación que favorezcan el desarrollo de competencias, o también iniciativas y propuestas de innovación conducentes a la integración de conocimiento y acciones interdisciplinarias y/o transversales en titulaciones de grado y posgrado. Tienen especial interés la propuesta de acciones de innovación que generen un impacto positivo en la sociedad: Proyectos de Aprendizaje-Servicio (ApS). Estos proyectos tendrán un modelo de memoria complementaria específico (Anexo III).

IV. Modalidades de proyectos

Se crean dos modalidades de proyectos que son excluyentes:

- a) Proyectos de innovación docente (PID).
- b) Acciones Innovadoras de Impacto Institucional (Ai3).

La primera modalidad está dirigida a la realización de actuaciones de innovación docente puntuales o concretas, de carácter local o con un alcance temporal limitado. Las Acciones Innovadoras de Impacto Institucional (Ai3) contemplan actuaciones que tienen un alcance institucional y una temporalidad superior.

En cada una de las modalidades se podrá solicitar financiación. En tal caso, será necesario incluir un presupuesto detallado que justifique dicha financiación siguiendo el modelo Memoria Económica (Anexo IV). En dicha memoria se justificarán detalladamente y de forma desglosada aquellos recursos que se solicitan, su necesidad para la ejecución del proyecto y coste.

El Consejo Asesor en Innovación estudiará la Memoria Económica según su necesidad y viabilidad, pudiendo desestimar aquellas propuestas que no correspondan a estos criterios. En ningún caso se podrá solicitar financiación para los siguientes conceptos:

Código Seguro De Verificación	3hZKUSelHaobBUciI+ftrQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Héctor del Castillo Fernández - Vicerrector/a de Innovación Docente y Transformación Digital	Firmado	09/03/2026 10:21:43
Observaciones		Página	2/7
Url De Verificación	https://vfirma.uah.es/vfirma/code/3hZKUSelHaobBUciI%2BftrQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



- Pagos / contratación de personal.
- Compras de medios de los que ya disponga la UAH, como alquiler de servidores, software u otros recursos electrónicos.
- Asistencia a Congresos.

La financiación total para la Convocatoria será de 18000 euros, con cargo al presupuesto del año 2026, del Centro de Coste 30100V010.

IV. a. Proyectos de innovación docente (PID)

Una propuesta de proyecto de innovación (PID) cuya Memoria Económica haya sido denegada, pero la valoración del proyecto de innovación por parte del Consejo Asesor en Innovación haya sido positiva, dará lugar a proponer a la coordinación la posibilidad de ejecutarla sin financiación. Podrá también proponerse su ejecución con financiación parcial.

Las propuestas de PID cuya valoración haya sido negativa no tendrán la posibilidad de ser ejecutadas como Acciones Innovadoras de Impacto Institucional (Ai3), ni su ejecución sin financiación o financiación parcial.

La dotación máxima por proyecto que solicita financiación será de 300 euros; de 400 euros en el caso de que todas las personas participantes del proyecto sean miembros de algún grupo de innovación docente; de 600 euros en el caso de que todas las personas participantes del proyecto sean miembros de algún grupo de innovación docente de excelencia.

Se establece un máximo de 300 euros para gastos destinados a la compra de material fungible.

El procedimiento para el gasto de las cantidades asignadas a cada proyecto se ajustará a unos criterios de gestión que serán comunicados a la coordinación de los proyectos concedidos con financiación.

IV. b. Acciones Innovadoras de Impacto Institucional (Ai3)

Una propuesta Ai3 cuya Memoria Económica haya sido denegada, pero la valoración de la propuesta innovadora por parte del Consejo Asesor en Innovación haya sido positiva, dará lugar a proponer a la coordinación la posibilidad de ejecutarlo sin financiación. Podrá también proponerse su ejecución con financiación parcial.

Las propuestas Ai3 cuya valoración haya sido negativa no tendrán la posibilidad de ser ejecutadas como PID, ni su ejecución sin financiación o financiación parcial.

Código Seguro De Verificación	3hZKUSelHaobBUciI+ftrQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Héctor del Castillo Fernández - Vicerrector/a de Innovación Docente y Transformación Digital	Firmado	09/03/2026 10:21:43
Observaciones		Página	3/7
Url De Verificación	https://vfirma.uah.es/vfirma/code/3hZKUSelHaobBUciI%2BftrQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Se concederá hasta un máximo de cinco proyectos de entre todas las solicitudes propuestas como Ai3 de entre aquellas que superen los treinta puntos en la rúbrica de evaluación para este tipo de acciones.

Todos los y las participantes de una Ai3 deberán ser miembros de algún Grupo de Innovación Docente de la Universidad de Alcalá. En caso de incumplimiento de este requisito, la propuesta será denegada.

La dotación máxima por acción Innovadora de Impacto Institucional (Ai3) será de 1 000 euros por curso académico.

El procedimiento para el gasto de las cantidades asignadas a cada proyecto se ajustará a unos criterios de gestión que serán comunicados a la coordinación de las Ai3 concedidas con financiación.

V. Duración de los proyectos

La duración de los PID será por un periodo no superior a un curso académico. La duración prevista para el proyecto deberá quedar reflejada en la memoria.

La duración de las Ai3 será de entre uno y tres cursos académicos, debiendo justificarse todas las etapas planificadas para el desarrollo del proyecto en la memoria justificativa.

En cualquiera de las modalidades es obligatorio incluir el cronograma de acciones que justifican la duración del proyecto dentro de la Memoria Complementaria.

VI. Solicitud

La coordinación del proyecto cumplimentará vía telemática el formulario de solicitud a través de la siguiente dirección web:

<https://gestionforinn.uah.es>

Una vez cumplimentada la información solicitada, tanto la coordinación como el resto de los miembros del proyecto recibirá un correo electrónico, que servirá como justificación de la correcta recepción de la solicitud del proyecto.

En ambas modalidades (PID y Ai3), a la solicitud se deberá adjuntar la Memoria Complementaria (Anexo II). En el caso de proyectos de Aprendizaje-Servicio (ApS) se deberá adjuntar en su lugar la Memoria Complementaria específica para este tipo de proyectos de innovación docente (Anexo III). En ambas modalidades (PID y Ai3), en caso de solicitar financiación se deberá también adjuntar la Memoria Económica (Anexo IV) a la Memoria Complementaria.

Colegio de San Ildefonso

Plaza de San Diego s/n
28801 Alcalá de Henares (Madrid)

vicer.idtd@uah.es

91 885 41 90

www.uah.es

Código Seguro De Verificación	3hZKUSelHaobBUciI+ftrQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Héctor del Castillo Fernández - Vicerrector/a de Innovación Docente y Transformación Digital	Firmado	09/03/2026 10:21:43
Observaciones		Página	4/7
Url De Verificación	https://vfirma.uah.es/vfirma/code/3hZKUSelHaobBUciI%2BftrQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



VII. Plazo de presentación

El plazo de presentación de solicitudes estará comprendido desde el día siguiente a la publicación de la presente convocatoria hasta el lunes 18 de mayo a las 14:00 horas.

VIII. Instrucción del procedimiento

1. La Dirección del Centro de Apoyo a la Innovación Docente y Estudios Online (IDEO) procederá a la revisión administrativa de las solicitudes.
2. En el caso de que alguna solicitud se presentara incompleta, se requerirá al solicitante para que, en un plazo de diez días, subsane las deficiencias o acompañe los documentos preceptivos.
3. El Consejo Asesor en Innovación evaluará las solicitudes.
4. El Vicerrectorado con competencias en innovación docente, tras la evaluación realizada por el Consejo Asesor en Innovación, dictará resolución provisional, confiriendo un plazo de diez días hábiles para la presentación de alegaciones por los interesados. Tras el examen de las alegaciones correspondientes por parte del Consejo Asesor en Innovación, el Vicerrectorado competente dictará resolución definitiva que elevará al Consejo de Gobierno para su aprobación.
5. La publicación de la resolución en la página web servirá de notificación a los interesados.

IX. Criterios para la aprobación de proyectos.

Los criterios que serán objeto de consideración por parte del Consejo Asesor en Innovación quedan definidos en base a la rúbrica que se incluye en el Anexo V.

Las propuestas de proyectos de innovación docente (PID) que no superen favorablemente ocho de los ítems en la rúbrica de evaluación correspondiente, o que no incluyan el cronograma de acciones que justifiquen la duración o viabilidad del proyecto serán denegadas y recibirán propuestas de mejora.

Para obtener una calificación favorable en la propuesta de una Acción Innovadora de Impacto Institucional (Ai3) deberá alcanzarse al menos una puntuación de treinta puntos en la rúbrica de evaluación para este tipo de acciones. La evaluación de propuestas de Acciones Innovadoras de Impacto Institucional (Ai3) enmarcadas en proyectos de Aprendizaje Servicio se considerará la correspondiente rúbrica del Anexo V. Todas aquellas propuestas de acciones que no alcancen una puntuación de treinta puntos, o que no incluyan el cronograma de acciones que justifiquen la duración del proyecto, serán denegadas y recibirán propuestas de mejora.

Código Seguro De Verificación	3hZKUSelHaobBUciI+ftrQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Héctor del Castillo Fernández - Vicerrector/a de Innovación Docente y Transformación Digital	Firmado	09/03/2026 10:21:43
Observaciones		Página	5/7
Url De Verificación	https://vfirma.uah.es/vfirma/code/3hZKUSelHaobBUciI%2BftrQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Serán excluidos los proyectos cuya coordinación no haya presentado la Memoria final justificativa de PID en las convocatorias 23-24 y/o 24-25. Este hecho no será subsanable.

Los proyectos serán evaluados por el Consejo Asesor en Innovación, presidido por el/la Vicerrector/a competente y constituido por la dirección académica y técnica del Centro IDEO, así como los miembros del Consejo Asesor del Centro IDEO.

X. Reconocimientos

Los proyectos de innovación docente (PID) y las Acciones Innovadoras de Impacto Institucional (Ai3) aprobados en esta convocatoria obtendrán los siguientes reconocimientos:

- Certificación como actividad de innovación docente. Los proyectos se incluirán en los registros de Innovación Docente y, una vez finalizados, se enviará comunicación al Servicio de Personal Docente e Investigador para su inclusión en la Hoja Académica.
- La participación en los proyectos de colaboradores vinculados será certificada por la coordinación de los proyectos.
- Se difundirán los resultados de los proyectos de innovación docente a través de la página web del centro IDEO.

XI. Recursos de apoyo a la realización de los proyectos

La coordinación de los proyectos concedidos en esta convocatoria podrá solicitar a los servicios de Aula Virtual y Oficina Tecnológica el uso de recursos para facilitar el desarrollo adecuado de los distintos proyectos si fuera necesario.

XII. Desarrollo y seguimiento de los proyectos aprobados

Las acciones de los proyectos de innovación (PID) se llevarán a cabo durante el curso académico 2026-27. Las Acciones Innovadoras de Impacto Institucional (Ai3) se llevarán a cabo desde el comienzo del curso 2026-27, y durante el tiempo para el que sean aprobadas.

En cualquiera de las modalidades, concluido el proyecto, la coordinación deberá presentar un informe final, siguiendo el modelo que se facilitará a tal efecto, durante el mes de septiembre siguiente a la finalización del proyecto. En el caso de los proyectos de innovación docente (PID) será en septiembre de 2027.

Código Seguro De Verificación	3hZKUSelHaobBUciI+ftrQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Héctor del Castillo Fernández - Vicerrector/a de Innovación Docente y Transformación Digital	Firmado	09/03/2026 10:21:43
Observaciones		Página	6/7
Url De Verificación	https://vfirma.uah.es/vfirma/code/3hZKUSelHaobBUciI%2BftrQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





La coordinación del proyecto asumirá el compromiso de la justificación económica de los gastos y la elaboración del informe final. Si la coordinación de un PID no presenta el informe final en el plazo establecido, no podrá participar en proyectos de innovación en ninguna de las modalidades en las dos siguientes convocatorias, y los miembros de dicho proyecto no tendrán derecho a obtener una certificación acreditativa de la actividad.

No se admitirán solicitudes de altas o bajas de participantes en ningún proyecto después de septiembre de 2026 para proyectos que comiencen el primer cuatrimestre ni después de enero de 2027 para los proyectos que comiencen el segundo cuatrimestre. El resto de las solicitudes serán estudiadas por el equipo asesor de IDEO. En cualquiera de los casos, la modificación del equipo deberá estar debidamente justificada.

XIII. Apoyo a solicitantes

El Centro IDEO ofrecerá asesoramiento a los interesados para cualquier consulta que surja en relación con esta convocatoria, a través de las siguientes direcciones electrónicas:

- Consultas en relación con el contenido de esta convocatoria, documentación, etc.: ideo@uah.es
- Consultas de carácter técnico, relativas al uso de la aplicación web para la solicitud telemática: aula.virtual@uah.es

XIV. Documentos anexos a la convocatoria

- Anexo I. Las líneas de interés definidas para los Grupos de Innovación Docente
- Anexo II. Memoria Complementaria
- Anexo III. Memoria Complementaria para Proyectos de Aprendizaje-Servicio (PApS)
- Anexo IV. Memoria económica
- Anexo V. Rúbricas de evaluación

Alcalá de Henares

Colegio de San Ildefonso

Plaza de San Diego s/n
28801 Alcalá de Henares (Madrid)

vicer.idtd@uah.es

91 885 41 90

www.uah.es

Código Seguro De Verificación	3hZKUSelHaobBUciI+ftrQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Héctor del Castillo Fernández - Vicerrector/a de Innovación Docente y Transformación Digital	Firmado	09/03/2026 10:21:43
Observaciones		Página	7/7
Url De Verificación	https://vfirma.uah.es/vfirma/code/3hZKUSelHaobBUciI%2BftrQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

